

D E C R E T O N° 312.
NOGOYÁ, 29 de junio de 2009.

VISTO y CONSIDERANDO: ...; Por ello EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Rectifícase el art. 2º del Decreto N° 237/09 y donde dice: " ... cuenta N° 775 – sub cta. N° 772 – Jurisdicción 1 – 1 – 60 (servicios).", léase "... cuenta N° 775 – sub cta. N° 722 – Jurisdicción 1 – 1 – 60 (servicios).".-

ARTÍCULO 2º. Dese copia a Contaduría y Tesorería.

ARTÍCULO 3º. El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria.

ARTÍCULO 4º. De forma.

FAUSTINO ALFREDO SCHIAVONI - CARLOS JOSE ACOSTA – ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL